



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 040-2023-MDU

Uchumayo, 16 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0174-2023-GDSYE/MDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído N° 166-2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 14 de marzo del 2023, Proveído N° 174 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que la modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, así mismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se designa las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 012-2023-MDU, de fecha 17 de enero del 2023, se resolvió entre otros designar al funcionario Econ. Carlos Ernesto Charaja Osorio, Gerente de Desarrollo Social y Económico como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-GM/MDU de fecha 03 de marzo del 2023, se da por concluida la designación, en las funciones de cargo de confianza del Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Uchumayo al Econ. Carlos Ernesto Charaja Osorio y se designa en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, al Econ. Luis Armando Amado Paulet.

Que, mediante Informe N° 0174-2023-GDSYE/MDU, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se designe al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con la finalidad de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la ULE, proponiendo planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información de los hogares del distrito de Uchumayo; proponiendo se designe a la Sra. Silvana Gina Pacheco Quiroz

Que, mediante Proveído N° 174, Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución correspondiente.

Que, conforme al artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora **SRA. SILVANA GINA PACHECO QUIROZ, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la servidora Designada, Sra. Silvana Gina Pacheco Quiroz, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Uchumayo conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Local de Empadronamiento (ULE), el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hai, Jr. José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

